Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MAGALY EMPERATRIZ HERNÁNDEZ OCARES

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 104312 | RESOLUCIÓN N° E-40357 | 28 Septiembre de 2026

INMUEBLE URBANO · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-40357, de fecha 28 Septiembre de 2026, Expte. Nº 104312, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MAGALY EMPERATRIZ HERNÁNDEZ OCARES**, para la regularización de posesión de un inmueble **URBANO**, ubicado en **Calle Volcan Tolhuaca 745 Block D Depto N,POBLACION LLAIMA**, de la Comuna de **TEMUCO**. Rol de avalúo Nº **1467-46**, Plano Nº **09101-33.818-S.U.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **77,17 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Área verde terreno copropiedad en 1,40 metros y 7,80 metros; SURESTE : Área verde terreno copropiedad en 9,20 metros; SUROESTE : José Verdugo Salvo en 6,20 metros y Caja Escalera en 3,00 metros; NOROESTE : Caja Escalera en 1,20 metros, Patricia Valenzuela Salinas en 2,40 metros y Área verde terreno copropiedad en 5,60 metros. NOTA: "La georreferenciación mediante equipos GNSS arrojó una orientación de deslindes en vientos intermedios (Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste) respecto al Norte UTM. Dado que este resultado difiere de su título de dominio, corresponde actualizar la información según lo establecido en esta Minuta y su Plano adjunto"..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 12189 vta. Nº 4815 del año 2012 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de Enero de 2027.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Grafica21 Spa
AVISOS LEGALES
Diario Digital
Impreso
76.675.899-1
www.tiempo21.cl